



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mercedes (B), 30 de octubre de 2017.-

***Al Señor
Intendente Municipal
Dr. Juan Ustarroz***

S / D.-

Ref. a Exp. N°5915/17-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 30/10/17, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°7971/2017

Artículo 1°.- Autorízase la firma del convenio a celebrarse entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires representado por el Señor Ministro Lic. Roberto Jorge GIGANTE con domicilio en calle 7 N° 1267 de la Ciudad y Partido de La Plata, y la Municipalidad de Mercedes, representada por el Señor Intendente Municipal Dr. Juan Ignacio USTARROZ con domicilio en la calle 29 N° 575; cuyo anexo forma parte del presente.-

Artículo 2°.- Comuníquese, registrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

-

*Saludo al Señor Intendente Municipal,
muy atentamente.-*

CONVENIO MARCO



En la ciudad de La Plata, a los ____ días del mes de ____ de 2017, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MINISTERIO", representado por el Sr. Ministro **Lic. Roberto Jorge GIGANTE**, con domicilio en calle 7 N° 1267 de la Ciudad y Partido de La Plata, por una parte, y la Municipalidad de Mercedes, en adelante "MUNICIPIO", representada por el Sr. Intendente **Dr. Juan Ignacio USTARROZ**, con domicilio en calle 29 N° 575, del partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de sus habitantes;

Que por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios de la Provincia, en todos aquellos proyectos de obras y servicios públicos que resulten de interés social;

Que las políticas públicas adoptadas posibilitarán que la población acceda a un nivel de vida más aceptable, otorgando a tal efecto, un subsidio;

Que las partes concuerdan dar cumplimiento al acuerdo aquí celebrado, respetando las formas y las finalidades del mismo;

Que es obligación de las partes bregar por el bien común y servir a la comunidad;

POR LO TANTO ACUERDAN:



CLAUSULA 1º: La Provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO en concepto de subsidio, la suma de **pesos veinticinco millones setecientos sesenta y un mil seiscientos ochenta con dieciocho centavos (\$25.761.680,18)**, destinada a financiar la ejecución de la obra "***Pavimentación en calles urbanas en barrios del partido***" (en adelante "OBRA") con un plazo de _____ días corridos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra, lo que pasa a ser el objeto del presente Convenio.

En el supuesto de que el proceso de selección del contratista arrojará un monto de financiamiento de la OBRA superior al estipulado en esta cláusula, el MUNICIPIO deberá correr con la diferencia resultante.

CLAUSULA 2º: El MUNICIPIO tendrá a su cargo la contratación, ejecución, inspección y mantenimiento de la OBRA y su posterior operación, siendo el responsable exclusivo de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior.

CLAUSULA 3º: El MUNICIPIO se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía. El MINISTERIO prestará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria, cuando el MUNICIPIO así se lo requiera.

CLAUSULA 4º: El MINISTERIO proporcionará al MUNICIPIO un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto acordado en la cláusula 1º, a cuyos efectos el MUNICIPIO deberá, con carácter previo, adjuntar acta de preadjudicación al contratista correspondiente.

En caso de que la obra sea realizada por administración, el MUNICIPIO deberá acompañar acta de inicio de los trabajos pertinentes.



CLAUSULA 5°: El MUNICIPIO se compromete a iniciar la ejecución de la OBRA dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la recepción del anticipo referido en la cláusula que antecede.

El MINISTERIO podrá, por única vez, ampliar dicho plazo por idéntico período, previa solicitud fundada del MUNICIPIO.

CLAUSULA 6°: Efectuada la transferencia del anticipo financiero establecido en la cláusula 4°, el remanente de fondos se realizará previa certificación de la obra según los proyectos presentados. A tal efecto, el MUNICIPIO deberá presentar mensualmente ante el MINISTERIO el certificado de obra del/los proyecto/s con la documentación respaldatoria, debidamente refrendado por el Inspector, por el Secretario de Obras Públicas municipal o funcionario que haga sus veces y por el Intendente del MUNICIPIO, a cuyos efectos deberá ceñirse a lo establecido en el Anexo I del presente. Asimismo, deberá acompañar imágenes fotográficas/filmicas debidamente certificadas por funcionario competente que den cuenta del cumplimiento de lo requerido en el Anexo II de este CONVENIO; todo ello con la correspondiente solicitud de pago.

La Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión del MINISTERIO efectuará, a través del área pertinente, el control formal de la documentación presentada.

CLAUSULA 7°: El MINISTERIO por intermedio de la Subsecretaría competente efectuará el seguimiento de las obras y podrá, en caso de considerarlo necesario, inspeccionarlas y solicitar información al MUNICIPIO y/o a la empresa contratada para ejecutar el proyecto de obra.

3

CLAUSULA 8°: El MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios profesionales como consecuencia de la ejecución de la OBRA y por todas aquellas por las cuales el MUNICIPIO deba responder.

CLAUSULA 9°: Con relación a la verificación del destino final de los fondos otorgados, el MUNICIPIO deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 17 del Reglamento para el otorgamiento de subsidios aprobado como Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios.

CLAUSULA 10°: El MINISTERIO podrá rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del MUNICIPIO, afianzando los montos efectivamente transferidos con la coparticipación.

CLAUSULA 11°: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

CLAUSULA 12°: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen sus domicilios en los consignados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con las doce (12) cláusulas que anteceden se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Certificado de Pago por Obras N° XX

MES (DE MEDICIÓN) - AÑO



Municipio :

Datos geográficos :

Nombre de la obra :

Decreto Mun. Que Adjudica y/u Ordenanza Mun. que aprueba obra por administración:

Denominación		Expediente N°		Datos de Contrato y Modificaciones Originales				Expediente: B	
CONTRATO				Resolución M.I.S.P.	Fecha Contrato	Plazo (Día)	Fecha Inicio	Fecha Final	Monto
				A				01/1900	\$ 0,00

Retenciones

Importe autorizado:									0,00
Importe del Presente Certificado									0,00
Deducción por Anticipo Financiero 30% N° Res.							\$	0,00	
Importe del Presente Certificado la suma de pesos SON						00/100	Importe neto a Pagar: \$		0,00

Balance Actual de la Obra

Anticipo Financiero		Certificación		Observaciones	
Total Autorizado P/Res. Aprobación de Ant/201X	0,00	Importe Certif. Obras Anteriores :	0,00		0,00
Retenida Certificados anteriores :		Importe del Presente Certificado :	0,00		0,00
Retenida Presente Certificados :		Total Certificado a la Fecha :	0,00		0,00
Total Retenido		Falta Ejecutar Obras Por :	0,00		0,00
Saldo Futuras Retenciones		Partido	%		
			100,00%		
			1,00		

El Inspector Técnico de la Obra declara que esta se ha efectuado de acuerdo al Contrato, Firmando para constancia conjuntamente con el Contratista, quien al manifestar su conformidad con la medición realizada, recibe en la fecha una copia del presente certificado.

Firma Inspector Técnico Intervino Intendente Fecha

Calculó
Revisó

ANEXO I

Certificado de Pago por Obras N°

MES / AÑO



Municipio:
Nombre :
Res.:

Expediente:										
Obra Autorizada										
N° Item Tabla	N° Item Contr.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Obra Certificada			Importe Parcial	
						Anterior	Presente	Acumulada		
1									0.00	
2									0.00	
3									0.00	
4									0.00	
5									0.00	
6									0.00	
						Importe Parcial Item.			0.00	
7		Honorarios Profesionales segun Tabla				Importe Certificado Con Honorarios Profesionales				0.00
						Acopio:				0.00
						Importe Total Certificado				0.00

Intervino
Calculó
Revisó

Firma
Inspector Técnico

Intervente

CAMINO:
PARTIDO:
CONTRATISTA:
EXPEDIENTE:
Fecha de Medición:
Período de Medición:



Buenos
Aires
Provincia

ACTA DE MEDICION N° xx (xxxxxx)
ITEMS OBRA ORIGINAL

Item N° 5 Base de suelo - cemento con 8% de C.P. y 0,15m de espesor, a realizarse debajo de las losas de acceso
SEGÚN PLANILLA DE COMPUTOS ADJUNTA..... 172,80 m²
TOTAL A CERTIFICAR..... 172,80 m²
SON : CIENTO SETENTA Y DOS CON 80/100 METROS CUADRADOS.

Item N° 16 Desagues de caños de hierro galvanizado
SEGÚN PLANILLA DE COMPUTOS ADJUNTA..... 24,00 Un
TOTAL A CERTIFICAR..... 24,00 Un
SON : VEINTICUATRO CON 00/100 UNIDADES.

Item N° 23 Vigas prefabricadas de hormigón precomprimido (L=17,00 m)
SEGÚN PLANILLA DE COMPUTOS ADJUNTA..... 84,91 m³
TOTAL A CERTIFICAR..... 84,91 m³
SON : CIENTO SETENTA Y DOS CON 80/100 METROS CUBICOS.

Item N° 24 Losetas H°A°
SEGÚN PLANILLA DE COMPUTOS ADJUNTA..... 1.134,00 Un
TOTAL A CERTIFICAR..... 1.134,00 Un
SON : UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100 UNIDADES.

Las cantidades medidas cumplen las condiciones que para su aprobación y recibo establece el Contrato y su documentación.
Se labra la presente **ACTA DE MEDICION N° xx (xxxxx)** por duplicado de un mismo tenor y a un solo efecto, en xxxxxxxxxxxx, a los
xx (xxxx) días del mes de xxxx del año Dos Mil Diecisiete

ANEXO II

CARTELERÍA OFICIAL DE OBRAS

Aspectos Generales

ARTÍCULO 1º: Fijense los siguientes criterios de colocación de cartelería de obras a ejecutarse en las distintas Localidades de la Provincia de Buenos Aires:

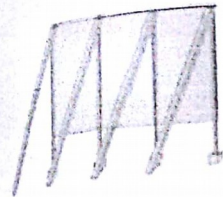
- a. La colocación se efectuará dentro de los treinta (30) días de firmado el correspondiente contrato y se mantendrá hasta la recepción provisoria total. Su prestación y mantenimiento queda incluido en el concepto de gastos generales. Se deberá garantizar por el término de tres años la durabilidad de los colores y la permanencia del adhesivo para aplicación al exterior.
- b. Para la ejecución de obra, será requisito la colocación y aprobación por parte de la Inspección de Obra de los respectivos carteles.

ARTÍCULO 2º: Fijense los siguientes criterios de diseño de cartelería, con su respectiva estructura y materialidad:

- a. El cartel será confeccionado en chapa de hierro BWG N° 24, sobre estructura de perfiles de hierro o bastidores de madera. Así mismo deberá ser tratado en su totalidad con dos manos de pintura antioxidante (tratamiento anticorrosivo).
- b. Deberá contar con vientos para sujeción -reforzados de acuerdo a las características de la zona a ser colocado-, como así también pozos de hormigón ubicados a no menos de 1 m. de profundidad. A tal efecto, es importante que el lugar de la instalación sea verificado y revisado por el inspector fiscal correspondiente, esto con el objetivo de supervisar que se cumplan todas las medidas de seguridad.
- c. La plancha para soporte de gráfica estará realizada en zinc, de 0.5 mm de espesor. La gráfica se encontrará impresa en lona tensada. La distancia entre gráfica y suelo será de 2 m.
- d. Las medidas del soporte serán de 6x4 o 12x9 m, respetando el siguiente orden: El cartel deberá incluir: Nombre/Logo del Municipio; Nombre de la Obra; Datos Legales; CLAIM; Marca Buenos Aires Provincia; Proporción marco blanco.
- e. La tipografía a emplear será la DIN Next Rounded LT Pro (en sus variables Bold, Medium y Light). Los cuerpos de los textos serán los predeterminados en el archivo editable, base para el armado de los carteles.
- f. La paleta cromática estará compuesta por dos tonalidades. Será color primario el verde institucional, correspondiente al valor cromático C45, M0, Y100, K0 o su versión Pantone 382 U. Como color complementario, el gris correspondiente al valor cromático C0, M0, Y0, K80 o su versión Pantone 433 U.

g. Material complementario: Se enviará de manera electrónica el Manual de Uso de Carteles de Obra, como así también un archivo modelo en formato .ai para ser usado de base al momento de armar la cartelería.

Modelo de cartelera



4 u 8 m.

2 m.

6 o 12 m.

Bahía Blanca Rehabilitación colector cloacal Villa Harding Green

Localidad: Bahía Blanca
Partido: Bahía Blanca
Inversión: \$ 2.572.940,71 (+ IVA)

Plazo: 90 días
Financiamiento: Aguas Bonaerenses S.A.
Contratista: Juan Manuel Morano

Entre todas podemos más.



Buenos Aires
Provincia